

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRÓN COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 15 DE ABRIL DE 1938.

Año XXX N° 1736

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

1874—Salta, Marzo 22 de 1938.—

Expediente N° 398—Letra S/938.—

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de **CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL** de C/L. (\$ 100.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario local «Salta», en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de publicación, durante el término de Ley,

de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Febrero ppto., disponiendo los traslados de mesas receptoras de votos que funcionaron en las elecciones provinciales y municipales del día 6 de Marzo en curso, y cuyos traslados dichos decretos determinan.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley Electoral de la Provincia N° 122, y con imputación a la misma.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1875 - Salta, Marzo 22 de 1938.—

Expediente N.º 399—Letra L/938.—

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Diez y Seis pesos con 40/100 Moneda Nacional (\$ 116,40), que se liquidará y abonará a favor de Don Ildefonso Fernández, propietario de la Tienda «La Argentina» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al márgen, por concepto de género de hilo crudo provisto para la confección de fundas a los muebles de la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno; Justicia é Instrucción Pública, y en las cantidades y precios unitarios que en dicha factura se determinan.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25 Item 8 Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1876—Salta, Marzo 22 de 1938.—

Siendo necesario designar el titular del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Norte—, fijando la sede de dicho Municipio en la localidad de «Coronel Juan Solá» —anteriormente «Morillo»—, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N.º 202 de Julio 29 de 1935 (art. 6.º);— y, en uso de la facultad que le acuerda el Art 178 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Nómbrase al señor Jorge Buryaile, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Norte—, con sede en la localidad de «Coronel Juan Solá» (anteriormente Morillo), y por un término constitucional de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2.º.— El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.—

Art. 3.º.— Queda sin efecto, en virtud del Art. 1.º, el anterior asiento, en la localidad de Estación «Los Blancos», del Distrito Municipal de Rivadavia—Banda Norte—, y fijada su sede en la localidad de «Coronel Juan Solá».—

Art. 4.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1877—Salta, Marzo 22 de 1938.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Nómbrase al señor Apolonio Maldonado, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia — Banda Sud—, por un período constitucional de funciones (artículo 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2.º.— El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades que señala la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1878—Salta, Marzo 22 de 1938.—

Expediente N° 397—Letra S/938.—

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 200.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario local «Salta,» en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de publicación, durante el término de Ley, de los decretos dictados por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de Febrero ppdo., disponiendo los traslados de mesas receptoras de votos que funcionaron en las elecciones provinciales y Municipales del día 6 de Marzo en curso, y cuyos traslados dichos decretos determinan.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia N° 122 y con imputación a la misma.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es còpia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1879—Salta, Marzo 22 de 1938.—

Expediente N° 192—Letra R/938.—

Encontrándose vacante el puesto de Encargada de la Oficina del Registro Civil de Coronel Solá, por renuncia del anterior titular, D. F. Claro Romano, la que le fué aceptada por decreto de Febrero 9 de 1938 en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Nómbrese a la señora Francisca R. de Lazarte, Encargada de la Oficina del Registro Civil de «Coronel Solá» (anteriormente Morillo), en jurisdicción del Departamento de Rivadavia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es còpia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1880—Salta, Marzo 22 de 1938.—

Expediente N° 449—Letra R/938.—

Visto este expediente, por el que el señor Director del Registro Inmobiliario de la Provincia, solicita la provisión para el Ordenanza de dicha Repartición, de un uniforme reglamentario;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Por intermedio de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, encárguese de la casa Juan Roveda é hijo, de la Capital Federal, con destino a don Santos Solaligue, Ordenanza del Registro Inmobiliario de la Provincia, un uniforme reglamentario similar a los provistos con

anterioridad a los Ordenanzas dependientes del Poder Ejecutivo, y al precio de Cincuenta y cuatro pesos (\$ 54.—) m/n., según muestra n° 2838/1/2 en zarga gris— (expediente n° 2035—M/937), y de conformidad con anteriores resoluciones del Poder Ejecutivo al respecto.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 3—Partida 1 del Presupuesto de 1938.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Còpia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1881—Salta, Marzo 24 de 1938.—

Siendo necesario fijar el nuevo horario de asistencia para las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Fijase a partir del día 1° de Abril de 1938 en curso, y hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo, el siguiente horario de asistencia para las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo:—

Todos los días hábiles, de horas 13 á 18, con excepción de los días Sábado, para los cuáles será de horas 9 á 12.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO AIRAS

Es còpia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1882—Salta, Marzo 24 de 1938.—

Expediente N° 306—Letra R/938.—

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Quince Pesos M/N. (\$ 15 —), que se liquidará y abonará a favor de la Administración de «Recopilación Ordenada», en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de suscripción del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a los tomos de dicha recopilación de jurisprudencia y doctrina en la aplicación de las leyes Argentinas, correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto de 1937 pasado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1—Partida 1 del Presupuesto de 1937, en carácter probisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente excedida de su asignación.—debiendo solicitarse su refuerzo de la Honorable Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

1883—Salta, Marzo 24 de 1938.—

Expedienté N° 478—Letra E/938.—

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60.—), que se liquidará y abonará a favor de la Florería Echenique Hnas., en concepto del importe de dos palmas de flores naturales mandadas colocar por el Poder Ejecutivo el día 20 de Febrero del año en curso en el monumento a la Batalla de Salta y en el del General Don Manuel Belgrano, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la memorable victoria obtenida por las armas de la Patria en la Guerra de la Independencia.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el artículo 1º, se imputará al Inciso 25—Item 4—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1938.—

Art. 3º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Cinco Pesos M/N. (\$ 45.—), que se liquidará y abonará a favor de la Florería Echenique Hnas., en concepto del importe de una palma de flores naturales mandada colocar por el Poder Ejecutivo en la capilla ardiente de Monseñor Julio Campero y Aráoz, ex—Obispo Diocesano de Salta.—

Art. 4º.—El gasto autorizado por el Art. 3º, se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1884—Salta, Marzo 24 de 1938.—

Expediente N° 441—Letra V/938.—

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Veintiocho Pesos M/N. de C/L. (\$ 28.—), que se liquidará y abonará a favor de la Librería e Imprenta «San Martín» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, y en concepto de circulares impresas para llamar a licitación pública a fin de adquirir la planta eléctrica de la Estación Radiodifusora local.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la Ley 386—Inciso b, apartado 3, Partida 15 «Para instalar una Estación Oficial Radiodifusora».—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1885—Salta, Marzo 24 de 1938.—

Expediente N° 471—Letra P/938.—

Vista la factura presentada al cobro por intermedio de Jefatura de Policía, atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cuarenta Pesos m/n. (\$ 140.—), que se liquidará y abonará a favor del Diario «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, y en concepto de publicación del aviso

de licitación pública para la provisión de vestuario y calzado para el personal de Policía de la Capital y Campaña, desde el 18 de Febrero ppdo. hasta el día 5 de Marzo en curso,—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Ítem 1 Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1886—Salta, Marzo 24 de 1938.

Expediente N° 472—Letra P/938.

Vista la factura presentada al cobro por intermedio de Jefatura de Policía, atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cuarenta Pesos M/N. (\$ 140.—), que se liquidará y abonará a favor del Diario La Provincia de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen, y en concepto de publicación del aviso de licitación pública para la provisión de vestuario y calzado para el personal de Policía de la Capital y Campaña desde el 18 de Febrero ppdo. hasta el día 5 de Marzo del corriente año.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Ítem 1—

Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1887—Salta, Marzo 25 de 1938.

Expediente N° 127—Letra E/938.

Vista la factura presentada al cobro, atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la suscripción del Gobierno de la Provincia, durante todo el ejercicio en curso a los diarios «La Nación» y «La Prensa» de la Capital Federal, en la siguiente forma:

- a) Cuatro (4) ejemplares del Diario «La Nación», que se distribuirán en la Secretaría Privada de la Gobernación, en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y en la Sub—Secretaría de Gobierno; —y,
- b) Tres (3) ejemplares del Diario «La Prensa», que se distribuirán en la Secretaría Privada de la Gobernación, en los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Once Pesos M/N. de C/L. (§ 211.—), que se liquidará y abonará a favor de la Sucursal Salta de la Empresa Guzmán y Sánchez, por concepto del importe total de la suscripción autorizada por el Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º.—La Mayordomía de la Casa de Gobierno queda encargada de la distribución ordenada por el presente decreto.

Art. 4º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Ítem 1—Partida 1 del Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1888—Salta, Marzo 25 de 1938.—

Expediente No 286—Letra L/938.—

Vista la factura presentada al cobro por la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital; atento a la documentación completa que se acompaña, y al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Veinte y Seis Pesos con 80/100 M/N. (§ 126,80), que se liquidará y abonará a favor de la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y

letra citados al margen, por concepto de la provisión de útiles, efectos é impresos, etc., que en la misma se detallan, recibidos a entera conformidad.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

a) \$ 20,80 al Inciso 25—Ítem 1—Partida 1 del Ejercicio 1938; y,

b) \$ 106.— al Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia No 122.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

1889—Salta, Marzo 25 de 1938.—

Expediente No 535—Letra P/938.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a partir del 1º de Abril próximo, en carácter de ascenso, al señor Alfredo Arfelli, actual Agente de Investigaciones de 3ª. categoría, para el cargo de Escribiente de 3ª. de Mesa de Entradas de la Policía de esta Capital, en reemplazo de Don Raúl Díaz.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

1890—Salta, Marzo 28 de 1938.—

Expediente N° 459.—Letra R/938.—

Vista la solicitud formulada por intermedio de la Dirección General del Registro Civil, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 25 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados y las actuaciones practicadas al frente de la Oficina del Registro Civil de Rosario de la Frontera desde el día 1° al 4 del mes de Diciembre de 1937, por el señor Anibal Ibarra, y autorizase la liquidación de la suma de Trece Pesos con 33/100 M/N. de C/L. (\$ 13,33), importe de los cuatro días de servicio a razón de Cien pesos mensuales;—con imputación al Inciso 8—Partida 1—Item 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1891—Salta, Marzo 28 de 1938.—

Expediente N° 530.—Letra R/938.—

Vista la solicitud de licencia elevada por intermedio de la Dirección General del Registro Civil, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 25 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédese quince días de licencia con goce de sueldo, a Don Emilio P. Ibarra, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Embar-

cación, por estar el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 5°, primer apartado de la Ley de Presupuesto vigente;—debiendo la Dirección General del Registro Civil fijar la fecha desde la cual dicho Encargado comenzará a hacer uso de licencia, y comunicar a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1892—Salta, Marzo 28 de 1938.—

Expediente N° 367.—Letra M/938.—

Vista la siguiente nota de fecha 3 de Marzo en curso, del señor Intendente Municipal del Distrito de Tartagal:—

«De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 68, Orgánica de Municipalidades de la Provincia, en su Capítulo XIV—Art. 110, sobre eximición del Pago de patentes de los Médicos Municipales, cúmplame dirigirme a S.S. a fin de solicitarle quiera disponer la eximición de las patentes correspondientes a un Médico Municipal.—Dr. Miguel Tomás, y por los años 1935, 1936 y 1937, por estar en cuadrado dentro de lo que dispone el Art. de mención, acompañando a tal efecto, certificado expedido por el señor Comisario de Policía local.—»

Atento al dictamen fiscal, de fecha 16 de Marzo en curso, y al informe de Contaduría General de 22 del actual;— y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 68, corresponde acceder a la eximición del pago de

patente por la profesión de médico, ejercida en el Distrito Municipal de Tartagal, por el doctor Miguel Tomás, por encontrarse llenados los requisitos legales del caso.—

Por ésta consideración:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase acogido a los beneficios que otorga el Art. 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 68— al Dr. Miguel Tomás, Médico del Distrito Municipal de Tartagal, por los años 1935, 1936 y 1937 y de acuerdo al certificado expedido por la Comisaría de Policía de dicha localidad, según el cuál, el facultativo nombrado ha prestado y presta a dicha Comisaría sus servicios profesionales, en el momento que ellos le son requeridos, sin percibir honorarios de ninguna naturaleza.—

Art. 2º.— Pase el expediente N° 367—Letra M/938., al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a efecto de la intervención correspondiente de la Dirección General de Rentas.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1893—Salta, Marzo 28 de 1938.—

Expediente N° 225—Letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el señor Director General de Sanidad informa que se encuentra pendiente en el Banco Provincial de Salta, una cuenta de \$ 853,90 m/n., a favor de la antigua «Escuela de Obstetricia de la Provincia», registrada a la orden del Presidente del Consejo de Higiene.

Y, atento a los informes de Contaduría General, de fechas 18 de Febrero ppto. y 21 de Marzo en curso;—y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo manifestado por el señor Director General de Sanidad, se encuentra en condiciones de ser rehabilitada una nueva Escuela de parteras, bajo la directa superintendencia de la autoridad sanitaria provincial.—

Que habiendo sido dicha Escuela dependiente del ex—Consejo de Higiene de la Provincia, al cuál sustituyó el Consejo Provincial de Salud Pública y, èste, a la vez, lo fué por la actual Dirección Provincial de Sanidad, es procedente que los fondos existentes en la cuenta referida del Banco Provincial de Salta sean utilizados en beneficio de la nueva Escuela que entrará próximamente a funcionar, y, a tal objeto, puestos a la orden de la Dirección Provincial de Sanidad.

Que, por lo demás, corresponde dejar establecido que, desde la iniciación de la Escuela de Obstetricia de la Provincia, se estableció un derecho de inscripción de \$ 10.—y un derecho de \$ 25.—para la obtención del título de Idónea en Partos que extendía el antiguo Consejo de Higiene. Estos valores se destinaban por resolución del mismo Consejo para formar un fondo propio de la Escuela citada, con el cuál se atendía los gastos de material de enseñanza, impresiones, publicaciones, etc., originándose así el depósito sobrante que es el que comunica existe el señor Presidente—Gerente del Banco Provincial de Salta.

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase la transferencia a la orden del señor Director General de Sanidad y Contador de la Dirección Provincial de Sanidad, del saldo acreedor de Ochocientos cincuenta y tres pesos con noventa centavos (\$ 853.90) M/N. que existe en la cuenta «Escuela de Obstetricia de la Provincia», registrada a la orden

del Presidente del antiguo Consejo de Higiene, en el Banco Provincial de Salta, y por el hecho de haber la Dirección Provincial de Sanidad sustituido en sus funciones a la ex-República citada, y al objeto de que dichos fondos sean aplicados para el funcionamiento de la nueva Escuela de Obstetricia de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1894—Salta, Marzo 28 de 1938.—

Expediente N° 222—Letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el Director General del Departamento Provincial del Trabajo solicita las modificaciones a las actuales disposiciones relacionadas con el control de las leyes 9688, 11.278, 11.317, 11.544 y 11.933 y decretos reglamentarios, y atento al dictámen fiscal de fecha 14 de Marzo en curso, y;—

CONSIDERANDO:

Que la práctica aconseja modificar las disposiciones del decreto del 10 de Noviembre de 1933 como también ampliar las medidas de control al mismo tiempo que facilitar al comercio y la industria el cumplimiento de la actual legislación del trabajo;—

Que le compete al Estado establecer todas las medidas necesarias de previsión con el fin de evitar desinteligencias entre patrones y empleados;

Que con las modificaciones proyectadas se facilita la presentación de las planillas en toda la Provincia y se garantiza a empleados y obreros el cumplimiento de la actual legislación;

Que en los reclamos ante el Departamento Provincial del Trabajo se

ha notado la falta de pruebas en ciertas actividades que no son ni comerciales ni industriales relacionadas con el salario convenido por lo que corresponde establecer la libreta de trabajo con un carácter más general;

Que igualmente se hace necesario que en las obras del Estado se evite todo reclamo relacionado con el pago de salarios, ya sea por demora o por diferencias cuando es a destajo,

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Todo comercio, industria ó empresa establecida en la Provincia y comprendidos en las disposiciones de las leyes nacionales 9688, 11.278, 11.317, 11.544 y 11.933, etc están obligadas a llenar los requisitos exigidos en el presente decreto.—

Art. 2º.— Los comercios, industrias, empresas, etc. que ocupen más de cinco personas deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Presentar antes del 6 del mes siguiente las planillas en el formulario determinado en el presente decreto al Departamento Provincial del Trabajo en la ciudad de Salta, ó ante los Delegados Departamentales en las demás localidades y pueblos de la Provincia, archivando el original y entregando el duplicado al patrón.—

b) Otorgar a cada empleado ú obrero la libreta de trabajo y en el modelo aprobado.—

c) Otorgar a cada menor ocupado una libreta de trabajo conforme lo dispone la Ley 11.317.—

Art. 3º.— Los comercios, industrias ó empresas que ocupen menos de cinco personas llenarán los mismos requisitos establecidos en el Art. anterior pero la presentación de la planilla solamente la efectuarán en la primera quincena de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Setiembre y Noviembre.—

Art. 4º.—Las infracciones a las reglamentaciones en vigencia serán penadas con las multas establecidas por las leyes nacionales 9688, 11.278, 11.317, 11.544 y 11.933 y por el procedimiento en vigencia.—

Art. 5º.—Los comercios, industrias ó empresas que de acuerdo con el Art. 2º de la Ley 11.278 quedan obligados a pagar quincenalmente, presentarán las planillas establecidas en el presente decreto después del 15 y 30 de cada mes y dentro de los plazos establecidos.—

Art. 6º.—Apruébase los formularios de planillas de trabajo para empleados, obreros, etc., y para menores; de una medida uniforme, elevados por el Departamento Provincial del Trabajo y decláraselos obligatorios en toda la Provincia conforme a las disposiciones vigentes, para lo cual controlará su impresión, facilitando copias a las casas impresoras que lo soliciten.—

Art. 7º.—Queda facultado el Departamento Provincial del Trabajo para controlar las libretas de trabajo que voluntariamente le presente los jornaleros, servicio doméstico y demás personal no comprendido en las actuales disposiciones y con el fin de precisar las condiciones de trabajo y los pagos efectuados.—

Art. 8º.—Derógase toda disposición que se oponga a la presente.—

Art. 9º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1895—Salta, Marzo 29 de 1938.—

Expediente N° 549—Letra D/938;—

Agreg. N° 310—Letra D/938.—

Vista la propuesta de la Dirección Provincial de Sanidad, contenida en nota n° 153 de fecha 26 de Marzo

en curso, referida a su antecedente nota n° 75 de fecha 21 de Febrero ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a don NICOLAS R. FARFAN, Ordenanza de la Dirección Provincial de Sanidad, con anterioridad al día 26 de Marzo en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios, y con la remuneración mensual que para dicho empleo fija el Presupuesto vigente de la citada repartición.—

Art. 2º.—Reconócese los servicios prestados por don JOSE M. PASTRANA, como Ordenanza de la Dirección Provincial de Sanidad, desde el día 18 de Febrero del año en curso hasta el día 25 inclusive de Marzo en curso, y con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente de la citada repartición.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLEMING
Oficial Mayor de Gobierno

1896—Salta, Marzo 29 de 1938.—

Expediente N° 524—Letra D/938.—

Vista la propuesta de la Dirección Provincial de Sanidad, contenida en nota N° 127 de fecha 22 de Marzo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase cesante al señor Victorio Genovesse del puesto de Guarda Sanitario de 2a. categoría de la Dirección Provincial de Sanidad, para el que fuera nombrado en comisión por decreto de Diciembre 9 de 1937.—

Art. 2º.— Nómbrase, en carácter de ascenso, Guarda Sanitario de 2a. Categoría de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor Hugo Vargas Ovan-do, actual Enfermero adscripto al Servicio médico de Campaña (decreto de Marzo 17 de 1938) -- quién aprobó el exámen de idoneidad previo a la designación respectiva—, y con la remuneración que para el primer puesto fija el Presupuesto vigente de la repartición citada.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

1897 -Salta, Marzo 29 de 1938.—

Expediente N° 515—Letra C/938.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia remite al Poder Ejecutivo, a lo fines correspondientes, la presentación que con fecha 2º del mes en curso, le dirigieron los ordenanzas de la Administración Judicial solicitando la provisión de uniformes; no obstante lo manifestado por Contaduría General, en el primer párrafo de su informe de fecha 25 de Marzo actual;— y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto de Noviembre 4 de 1937, recaído en expediente N° 1112—Letra M/937., el Poder Ejecutivo declaró caduca la licitación administrativa realizada el día 21 de Junio de 1937, por intermedio de Depósito, Suministros y Contralor, para la confección de uniformes destinados al personal de servicio de las reparticiones y oficinas de su dependencia, por estimar excesivos los precios cotizados en las propues-

tas respectivas;— y, por decreto de fecha 12 del mismo mes y año, dispuso la liquidación de la suma correspondiente al importe total de los uniformes que en el artículo 1º del mismo enumeranse, encargados de la firma Juan Roveda é hijo, de la Capital Federal, al precio de Cincuenta y cuatro pesos (\$ 54.—) m/n. cada uniforme.—

Que es evidente la economía de los precios de la Casa Roveda y su conveniencia respecto de los demás ofertados, razón que indica suficientemente mantener para el caso presente la misma adjudicación, en uso de la facultad que otorga el Art. 83, inciso d) de la Ley de Contabilidad.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por intermedio de Depósito, Suministro y Contralor, encárguese de la Casa Juan Roveda é hijo, de la Capital Federal, cinco (5) uniformes compuestos de:— saco, chaleco, pantalón y gorra, en zarga gris pura lana, según muestra 2838/1/2, al precio de Cincuenta y cuatro pesos (\$ 54.—) m/n. cada uniforme, destinados a los cinco (5) ordenanzas de la Administración de Justicia.—

Art. 2º.—El gasto de flete de la encomienda respectiva lo abonará, Depósito, Suministros y Contralor con los fondos propios mensuales de que dispone;—y el gasto de la confección autorizada por el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Inciso 25—Item 3—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

1713—Salta, Marzo 31 de 1938.—

Vista la nota de Contaduría General elevada en expediente No 2092— letra C., en la cual solicita se disponga la ampliación de varias partidas del Presupuesto 1937, por un total de \$ 128.211.68 a fin de reforzarlas por encontrarse excedidas de lo asignado por la ley de referencia y tener que cerrar el ejercicio al día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de regularidad administrativa, el Poder Ejecutivo dictó decretos ordenando pagos de carácter urgente, evitando con ese procedimiento que pudiera resentirse el crédito de la Provincia;

Que Contaduría General imputó con carácter provisional los diversos gastos ordenados, hasta tanto fueran ampliadas las partidas respectivas;

Por tanto, y atento lo estatuido por la ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Ampliense las partidas del Presupuesto ejercicio 1937, que a continuación se detallan, en la siguiente forma y cantidades:

Juzgado en lo Civil	Inciso 4—	Item 2.....\$	15.—
Juzgado en lo Comercial	« 4—	« 3.....«	20.—
Juzgado de Paz Letrado	« 4—	« 5.....«	6.64
División Investigaciones	« 9—	« 2.....«	154.15
Manutención Presos y Aprend.	« 9—	« 7.....«	21.136.72
Forrajes	« 9—	« 9.....«	11.377.08
Clasificación y Recaudac.	« 20—	« 5.....«	19.956.42
Impresiones, public. y gast. Ofic.	« 25—	« 1.....«	15.114.49
Fiestas Cívicas	« 25—	« 4.....«	2.300.55
Servicio Telefónico	« 25—	« 6.....«	107.85
Eventuales	« 25—	« 8.....«	40.251.09
Obras Públicas	« 31—	« 1.....«	17.771.69
TOTAL.....\$			128.211.68

Art. 2º.— Las ampliaciones autorizadas por el art. anterior, se imputarán a cada una de las partidas indicadas en el mismo.—

Art. 3º.— Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1721—Salta, Marzo 31 de 1938.—

Visto el expediente N° 1913 letra C., en el cual Don J. Adolfo Cajal, Escribiente de 2a. en Contaduría General de la Provincia, solicita noventa días de licencia, sin goce de sueldo, por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y la disposición contenida en el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente; y siendo necesario designar la persona que ha de desempeñar el cargo mientras dure la ausencia del titular,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese noventa días de licencia a contar desde el día 4 del mes de abril próximo, sin goce de sueldo y por razones de salud, al Escribiente de 2a. de Contaduría General, Don J. Adolfo Cajal.—

Art. 2°.— Designase al señor Luis Gerardo Cajal para desempeñar el cargo de Escribiente de 2a. en Contaduría General, mientras dure la ausencia del titular Don J. Adolfo Cajal, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

Francisco Ranea

1722—Salta, Abril 1° de 1938.—

Visto el expediente N° 1815 letra D—, en el cual Dirección General de Rentas solicita la designación de un Recaudador Fiscal para el cobro de la renta por vía de apremio; y

CONSIDERANDO:

Que conviene a los intereses fiscales activar en lo posible el cobro de la renta atrasada;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Designase al señor Renán Figueroa, para desempeñar la función de Recaudador Fiscal en Dirección General de Rentas, con la comisión establecida en el decreto respectivo.—

Art. 2°.— El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige la ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del Ramo.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1723—Salta, Abril 1° de 1938.—

Visto el expediente N° 1814 letra M—, en el cual Don Ciro Morales presenta factura de \$ 46.20— por provisión de carne a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, para el consumo de la Guardia que tuvo a su cargo la custodia de las urnas electorales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 46.20— (Cuarenta y Seis Pesos Con Veinte Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Ciro Morales; en cancelación de la factura de

fs. 1, y con imputación al Artículo 133 de la Ley Electoral N° 122.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1724—Salta, Abril 4 de 1938.—

Habiéndose designado al señor Patricio Giménez para desempeñar el cargo de Sub-Director Contador de Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 26 de Enero del año en curso se creó el cargo de Sub Contador Fiscal en Contaduría General de la Provincia en carácter de supernumerario, designándose para el mismo a Don Patricio Giménez; y ante las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Designase a Don Carlos T. Choque para desempeñar el cargo de Sub-Contador Fiscal en Contaduría General, con anterioridad al 1° del mes en curso en carácter de supernumerario, en reemplazo de Don Patricio Giménez y con la asignación e imputación del gasto dispuesto en el decreto de creación del cargo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

1725—Salta, Abril 4 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 1594 letra D., en el cual la Dirección Ge-

neral de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por Don Juan Zannier, por \$ 98.—, en concepto de trabajos efectuados en el cambio de un caño de desagüe frente a las dependencias de esa repartición, limpieza de albañales, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que la obra de referencia se la efectuó con carácter de urgente, desde que, las cañerías se encontraban completamente obstruidas;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor de Don Juan Zannier, la suma de \$ 98.—(Noventa y Ocho Pesos M/N.), en concepto de los trabajos efectuados de acuerdo a la nómina que corre a fs. 1 de este expediente, con imputación a Eventuales de la Ley 386, mediante cheque que se expedirá por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito Ley 386—

Art. 4°.—

Art. 2°.— El señor Juan Zannier deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134., sobre el monto total de la obra.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

1726—Salta, Abril 4 de 1938.—

Visto el expediente N° 1818 letra D—, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, eleva las propuestas presentadas por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén

destinados al consumo de las distintas oficinas de la Administración durante el presente mes de Abril; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados resulta más conveniente la propuesta presentada por el señor Manuel Cabada, concretada en la suma de \$ 340—por la provisión total de los artículos a adquirirse, suma inferior a las consignadas por igual concepto en las demás propuestas;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la propuesta de la firma comercial Manuel Cabada, para la provisión de artículos de almacén a las oficinas de Depósito, Suministros y Contralor, de conformidad a las cantidades, calidades y precios consignados en la propuesta de fs. 1º de este expediente que alcanza a un total de \$ 340—(Trescientos Cuarenta Pesos M/L.); suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario en su oportunidad, con imputación al Inciso 25—Ítem 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1727—Salta, Abril 4 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 1927 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fo-

mento, en copia autenticada el Acta N° 255, de fecha 23 del mes de Marzo ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 255, de fecha 23 de Marzo ppdo., elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 1927 letra D.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1728—Salta, Abril 4 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 1928 letra D. en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el Acta de Pavimentación N° 126, de fecha 23 de Marzo ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 126, de fecha 23 de Marzo ppdo., elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 1928 letra D.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1729—Salta, Abril 5 de 1938.—

Visto el expediente N° 1914 letra D—, en el cual la señorita María Luisa Piérola, Auxiliar de Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el día 31 de Marzo ppdo.; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 5° de la ley de Presupuesto vigente,

Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 31 de Marzo ppdo., a la señorita María Luisa Piérola, Auxiliar de Dirección General de Rentas, con goce de sueldo.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1730—Salta, Abril 5 de 1938.—

Visto el expediente N° 1654 letra R—, en el cual los señores Rossello y Sollazzo, solicitan se disponga lo pertinente a objeto de que el Banco Provincial de Salta, proceda al canje por dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Salta), de los títulos del empréstito autorizado por ley N° 386— Serie A. que por un valor nominal de \$ 321.400— tienen depositados los recurrentes en el primero de los Bancos citados, en concepto de garantía de acuerdo a las constancias en el mencionado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento a que por decreto de fecha 21 de Marzo último se autorizó al Banco Provincial de Salta, a devol-

ver a los presentantes títulos definitivos de la ley N° 386 hasta cubrir la suma de \$ 38.300—, esta cantidad debe restarse de los 321.400— v/n. que existían en calidad de depósito en garantía, quedando en la actualidad solamente el saldo de \$ 283.100— v/n; Que de autorizarse la operación propuesta por los señores Rossello y Sollazzo, ello no modificaría en manera alguna la disposición pertinente del contrato, por cuanto en sustitución de los títulos, el Banco Provincial de Salta, percibirá del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Salta), la expresada suma de \$ 283.100— cantidad ésta que quedará en calidad de depósito en garantía en las siguientes cuentas:

Depósito en garantía contrato,	5% . . \$	67.200.—
« « « obras ley 386- 10% . . «		215.900.—
		<u>\$ 283.100 —</u>

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al Banco Provincial de Salta para que, con la intervención de los señores Rossello y Sollazzo, proceda al canje de los títulos del empréstito autorizado por ley N° 386— Serie A— por valor de \$ 283.100— v/n. (Dóscientos Ochoenta y Tres Mil Cien. Pesos), operación que se efectuará ante el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, autorizado por la Casa Central de esta Institución en su carácter de Agente Pagador de las referidas obligaciones.—

Art. 2°.— El Banco Provincial de Salta depositará igual suma en dinero efectivo como procedente del canje a que se refiere el presente decreto, en las cuentas respectivas, de conformidad a la siguiente distribución:

Depósito en garantía contrato	5% . . \$	67.200.—
« « « obras ley 386- 10% . . «		215.900.—

sin perjuicio de canjear este valor oportunamente, por nuevos títulos.

provinciales de acuerdo al contrato, debiendo remitir a Contaduría General de la Provincia las constancias correspondientes a esta operación, por cada suma separada, sin excluir las que pudieran corresponder a los recurrentes. —

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1731—Salta, Abril 5 de 1938.—

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 129, Inciso 20 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase cumplida, a la fecha, la prestación de servicios del siguiente personal supernumerario dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento:

Dirección General de Rentas:

Ramón Arias Cornejo, Luis A. Costas, Ricardo Bridoux, Carlos A. Gómez, Néstor G. Pucci, Mario U. Dozzo, Nelly A. Peyret, María Sanchez, Blanca R. Moóikoenig y Mercedes Isasmendi. —

Dirección General de Obras Públicas:

Marcelo Soto y Carlos Erazo. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1732—Salta, Abril 5 de 1938.—

Visto el expediente N° 1707 letra E—, en el cual el Diario «El Intransigente» presenta factura de \$ 1.000— por la publicación de la nómina de autoridades de comicio insaculados para las elecciones de los años 1938/39, ordenada por el H. Tribunal Electoral de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura se encuentra debidamente conformada por las autoridades del H. Tribunal Electoral de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 1.000— (Un Mil Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «El Intransigente», por el concepto expresado y con imputación al Artículo 133 de la Ley Electoral N° 122. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1733—Salta, Abril 5 de 1938.—

Visto el expediente N° 1810 letra N—, en el cual el Diario «Nueva Epoca», presenta factura de \$ 800— por la publicación de la nómina de candidatos proclamados por los partidos políticos para las elecciones del 6 de marzo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura se encuentra debidamente conformada por las autoridades del H. Tribunal Electoral de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 800— (Ochocientos Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «Nueva Epoca», por el concepto expresado y con imputación al Artículo 133 de la Ley Electoral N° 122.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1734—Salta, Abril 5 de 1938.—

Vista la renuncia presentada por Don Néstor A. Fernández, del cargo de Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas en expediente N° 1803 letra D—; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el dimitente solicita al mismo tiempo la devolución de la fianza que prestara oportunamente para desempeñar el cargo; y atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por Don Néstor A. Fernández del cargo de recaudador fiscal de Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.— Por Contaduría General devuélvase la fianza suscrita por Don Luis Andolfi dejando constancia en el presente expediente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1735—Salta, Abril 6 de 1938.—

Visto el expediente N° 1861 letra C—, en el cual Doña María Rosa Pereyra, solicita le sea acordada la jubilación ordinaria en el empleo de maestra de grado, dependiente del Consejo General de Educación; y

C O N S I D E R A N D O :

Que á mérito de las constancias agregadas a fs. 2 y 3 de este expediente resulta comprobado que la recurrente ha prestado veinticinco años de servicios y que tiene cincuenta años de edad, correspondiéndole la jubilación solicitada, con la asignación mensual calculada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el informe de fs. 6;

Por tanto, atento lo dictaminado por el señero Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acuérdate la jubilación ordinaria a la señorita María Rosa Pereyra, en el empleo de maestra de grado dependiente del Consejo General de Educación, con la asignación mensual de \$ 94.16— (Noventa y Cuatro Pesos con Diez y Seis Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, de conformidad a lo estatuido por los artículos 15, 23, 28, 29 y 48 de la Ley N° 207 en vigencia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

EDICTOS

TESTAMENTARIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña **CARMEN OVANDO DE CORBALAN**, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios **EL INTRANSIGENTE** y «Nueva Epoca»; y por una vez en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, y a los legatarios instituidos por la misma: Sara Alemán, Delfina Todd de Anzcátegui, Delfina Alemán de Paunero, María Ovando de Alemán, Elvira Alemán de González, Raquel Alemán de Pittaluga, Vicente Corbalán, Santiago Esquiú, Teresa Saravia de Esquiú, Adolfinia Ferrary de Soler, Haydée Alemán Ríos, María Acoria, María Gómez, Irene Mora de Rodríguez, Angélica de Ferrary Sosa, Mercedes M. de Barberí, Leopoldo Leguizamón Outés, Julia Pastrana, Carmen Corbalán de Riacioppi, Gabriela Acoria, Elisa Alisedo de Vargas y Hospital del Milagro de Salta; para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Salta, 24 de Marzo de 1938.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN
Escr. Secr. N° 3975

SUCESORIO: Citación a juicio.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don

Francisco Gómez o Francisco de Paula Gómez y de Amalia de Gómez y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios «El Norte» y «Salta», a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del mismo para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Salta, Setiembre 23 de 1937.

GILBERTO MENDEZ
Escribano Secretario N° 3976

Por disposición del sr. Juez de Paz Letrado, juicio Juan Bautista Romero contra Carlos A. Pozza el 20 del corriente remataré los bienes embargados en el mismo, en mi escritorio Santiago del Estero 452 a horas 16.

GUSTAVO MAROCCO
Martillero N° 3977

POR FIGUEROA ECHAZU

Por orden del Sr. Juez en lo Civil Dr. De Los Ríos recaída en autos Ejecutivo «Carmen Pages de Coll vs. Salvador García» el 20 de Abril de 1938 a las 11 horas en Alvarado 510 remataré al contado y con la base de \$ 4 000.— una casa en la calle España N° 153 — Limites, extensión y dependencia, en el acto del remate en el que se obrará el 20%.— Diarios Nueva Epoca y El Norte.—

M. FIGUEROA ECHAZÚ
Martillero N° 3978